**CONTRATO DE ALQUILER DE MOTOCICLETA.**

Reunidos en Denia, a \_\_\_\_ de\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 201\_

**REUNIDOS**

De una parte, la mercantil MOTOS SEGUI S.L. en concepto de empresa arrendadora del vehículo, domiciliada en la provincia de Alicante, Avda Ramón Ortega 11 esq.Campo Torres, con CIF B-53078754 representada por Dª Mónica Seguí Pérez, con DNI nº 52.786.517-E (en adelante el ARRENDADOR).

Y de otra parte, y actuando en condición de arrendatario del vehículo, Dº/Dª\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con domicilio en la provincia de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con DNI nº\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(en adelante ARRENDATARIO).

Ambos se reconocen capacidad para celebrar este contrato y

**EXPONEN**

Que el ARRENDADOR alquila al ARRENDATARIO, la siguiente motocicleta:

MARCA: YAMAHA MODELO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

MATRÍCULA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Nº BASTIDOR: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

KMS ACTUALES \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

De conformidad con las cláusulas y condiciones contenidas en el presente contrato.

Número de días de alquiler: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Importe de alquiler por dia: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Importe Total Iva Incluido: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**CLAUSULAS**

**ARTÍCULO 1. UTILIZACIÓN DELVEHÍCULO.**

1.1 EI ARRENDATARIO se compromete a utilizar y conducir la motocicleta de acuerdo con las normas básicas de conducción y circulación, yconforme a las especificaciones de uso del tipo de Vehículo.

1.2 EI ARRENDATARIO se compromete a usar la motocicleta para uso privado, sin fines comerciales o de carácter mercantil. No puede sercedida ni prestada a terceros. Igualmente el ARRENDATARIO se compromete a no utilizar la motocicleta *y/o* no dejar que la misma seautilizada en los siguientes supuestos:

a) Transporte remunerado de pasajeros.

b) Empujar o remolcar cualquier Vehículoo cualquier otro objeto, rodante o no.

c) Participar en competiciones, oficiales o no.

d) Conducir el Vehículo bajo los efectos del alcohol o de narcóticos.

e) Transporte de mercancías que infrinjan la ley o las disposiciones legales vigentes o con fines ilícitos.

f) Transporte de pasajeros en número superior al autorizado e indicado en la Ficha de Inspección Técnica del Vehículo.

g) Transporte de mercancías en peso, cantidad *y/o* volumen superior al autorizado en la Ficha de Inspección Técnica del Vehículo.

h) Transporte de mercancías clasificadas como especiales o peligrosas por las vigentes Leyes de transportes.

i) No usar ni permitir que sea usado el vehículo prestado como medio o instrumento para la comisión de delitos, actuaciones penadas,prohibidas o simplemente sancionadas por la Ley, auxilio a delincuentes o protección, transporte y cobijo de objetos procedentes dedelitos.

1.3 Sóloestán autorizados a conducir la motocicleta la persona o personas identificadas y aceptadas por la empresa ARRENDADORA en elcontrato de alquiler *y/o* cualquier anexo al mismo, con la condición de que sean titulares y están en posesión de permiso de conducir valido yen vigor para conducir el vehículo cedido.

1.4 Queda expresamente prohibido al ARRENDATARIO ceder, hipotecar, pignorar, vender o de cualquier manera dar en garantía: lamotocicleta, el contrato de alquiler, las llaves, la documentación, el equipamiento, las herramientas *y/o* accesorios del Vehículo*y/o* cualquierparte o pieza del mismo, o tratar lo anterior de manera que cause perjuicio a la empresa ARRENDADORA.

1.5 La utilización de vehículo solo está permitida en España peninsular.

1.6 No está permitido el transporte del Vehículo a bordo de cualquier tipo de barco, tren, camión o avión (salvo autorización expresa por escrito por parte del ARRENDADOR).

**ARTÍCULO 2. MOTOCICLETA ALQUILADA**

2.1 EI ARRENDATARIO deberá cumplir los siguientes límites de kilometraje según las características del vehículo alquilado:

Motocicletas hasta 125cc 100 Km diarios

Motocicletas de más de 125 cc y hasta 400cc 200 Km diarios

Motocicletas de más de 400cc 300 Km diarios

2.2 EI alquiler según la tarifa "Festivo" computa como un día a efectos de limite de kilometraje de uso.

2.3 En caso de excederse en el kilometraje estipulado, el ARRENDADOR deberá abonar un cargo adicional de 0,30€ por cada Km excedido.

2.4 Para salir al extranjero necesitara autorización expresa y se le facilitará el seguro de cobertura en el extranjero a cargo del ARRENDATARIO.

**ARTÍCULO 3. CONDICIONES DE ENTREGA DE LA MOTOCICLETA**

3.1 La motocicleta alquilada deberá ser recogida y devuelta por el ARRENDOR en el domicilio del ARRENDATARIO, en el plazo de días y horas señalados anteriormente. Únicamente se considera el servicio terminado una vez que el Vehículo y las llaves del mismo han sido entregados a la empresa ARRENDADORA.

3.2 Previa la entrega de la motocicleta, el ARRENDATARIO deberá aportar:

• DNI o Pasaporte y Carnet de Conducir del ARRENDATARIO

• Fianza de 300€ (será devuelta a la devolución del vehículo).

• Firma conjunta de reconocimiento previo del vehículo alquilado.

En el momento de devolución de la motocicleta, las diferencias de combustible y condiciones de limpieza serán revisadas por el ARRENDADOR y serán descontadas de la fianza depositada por el ARRENDATARIO.

En caso de que el ARRENDATARIO haya causado daños materiales al Vehículo Alquilado, estos deberán ser valorados por el ARRENDADOR y abonados por el ARRENDATARIO. En todo caso, la cantidad máxima a abonar por el ARRENDADOR.

En caso de discrepancias sobre la valoración de los daños, se nombrará un perito independiente. Sus honorarios irán a cargo de los firmantesa partes iguales.

**ARTÍCULO 4. ESTADO DEL VEHÍCULO.**

4.1 EI ARRENDATARIO reconoce que ha recibido la motocicleta en perfecto estado de funcionamiento y limpieza. Incluidos los neumáticos y sin daños materiales, salvo los expresamente recogidos en el documento de Reconocimiento Previo del Vehículo firmado antes de la recepción del vehículo.

4.2 Queda expresamente prohibido al ARRENDATARIO variar cualquier característica técnica de la motocicleta, las llaves, el equipamiento, las herramientas y/o accesorios, así como efectuar cualquier modificación de su aspecto exterior y/o interior. En caso de infracción de este artículo, el ARRENDATARIO deberá correr con los gastos debidamente justificados, de reacondicionamiento de la motocicleta a su estado original y abonar una cantidad en concepto de indemnización por inmovilización de la motocicleta.

4.3 EI ARRENDATARIO releva a la empresa ARRENDADORA de toda responsabilidad por pérdidas o daños que se produzcan en objetos dejados o transportados en la motocicleta por el ARRENDATARIO o por cualquier otra persona o en la ropa de estos, bien durante la vigencia del contrato o después de la devolución del vehículo.

**ARTÍCULO 5. PRECIO, DEPÓSITO Y PRÓRROGA.**

5.1 AI retirar la motocicleta ha de hacerse efectiva la fianza establecida en 300 euros que será entregada al devolver la motocicleta prestada.

5.2 Si una vez agotado el tiempo del contrato de alquiler el ARRENDATARIO no hubiese devuelto el vehículo, el ARRENDADOR le facturará apartir de una hora de retraso el siguiente día de alquiler según la tarifa contratada.

5.3 Si el ARRENDATARIO circula con el contrato caducado y sin autorización de la empresa ARRENDADORA automáticamente quedarán en suspenso las coberturas del Seguro para el vehículo. La ARRENDADORA podrá reclamar la devolución del vehículo por cuantos medios legales estime oportuno.

5.4EI pago de los importes de alquiler y fianza deberá ser realizado mediante tarjeta de crédito o en metálico. En caso de que se efectué en metálico, la empresa ARRENDADORA se reserva el derecho de poder solicitar al ARRENDATARIO una o más tarjetas de crédito en conceptode garantía.

**ARTÍCULO 6. PAGOS.**

6.1 EI ARRENDATARIO se compromete a pagar a la empresa ARREDANDORA:

1. EI importe estipulado en el contrato de alquiler
2. EI importe de los daños y/o sustracciones sufridas total o parcialmente en la motocicleta.

La valoración de los daños a la motocicleta, así como a sus accesorios y complementos, y/o sustracción de los mismos, será efectuada por el ARRENDADOR o, en caso de discrepancia, por un perito. No obstante se acuerda valorar los siguientes conceptos:

Documentación y/o llaves: pérdida, sustracción: 100 €

Servicio de repostado: 5€ + el importe del carburante repostado.

A todos los importes reseñados se les añadirá el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido o impuesto que lo sustituya.

1. La cantidad correspondiente a las multas por cualquier infracción a la legislación vigente y aplicable, especialmente la relativa al Código de Circulación y normativa de Transportes, en el que pudiera incurrir el ARRENDATARIO, así como los cargos correspondientes por el retraso en el pago por parte del ARRENDATARIO y los gastos judiciales o extrajudiciales en que hubiera podido incurrir la empresa ARRENDADORA como consecuencia de lo anterior, así como el importe de los días que la empresa ARRENDADORA no pueda disponer libremente del vehículo por motivo de embargo, avería o daños causados al mismo durante el alquiler, imputables al ARRENDATARIO. Todo ello con excepción de los que sea responsable la empresa ARRENDADORA como propietaria y titular de la motocicleta.

6.2 EI pago de los importes señalados en el apartado 6.1 anterior deberá ser realizado mediante tarjeta de crédito o en metálico, En caso deque se efectué en metálico, la empresa ARRENDADORA se reserva el derecho de poder solicitar al ARRENDATARIO una o más tarjetas de crédito en concepto de garantía.

Si el pago de cualquiera de los importes referidos anteriormente se efectúa mediante una tarjeta de crédito la firma del ARRENDATARIO en el acepto de los términos y condiciones generales del contrato de alquiler, constituye autorización a la empresa ARRENDADORA para cargar el importe total final del contrato a la cuenta del ARRENDATARIO en la entidad emisora de la tarjeta.

6.3 La forma de pago será siempre al contado (efectivo o tarjeta) en el momento de la firma del contrato. Podrá pactarse una forma de pago distinta, cuyas condiciones se deberán reflejar por escrito en el contrato.

**ARTÍCULO 7. SEGUROS.**

7.1 EI Vehículo de Alquiler tiene contratado Seguro a Terceros a través de PONT GRUP. CORREDURIA DE SEGUROS y con la Aseguradora SOVAG con las siguientes coberturas:

Responsabilidad Civil de Suscripción Obligatoria

Accidentes del Conductor

Defensa y Reclamación de daños

Adelanto de Indemnizaciones

Asistencia en Viaje km.0

En las condiciones particulares y generales de la póliza vienen reflejadas todas las definiciones, coberturas, límites y exclusiones del seguro las cuales acepta el ARRENDATARIO con la firma del presente documento.

**ARTÍCULO 8. ACCIDENTES.**

8.1 EI ARRENDATARIO se compromete a informar en un plazo no superior a 24 horas a la empresa ARRENDADORA de cualquier siniestro y a transmitirle inmediatamente cuantas cartas, citaciones o notificaciones que a dicho siniestro se refieran y prestar completa colaboración con la empresa ARRENDADORA y a la Compañía Aseguradora en la investigación y defensa de cualquier reclamación

o proceso.

8.2 En el momento del accidente o siniestro el ARRENDATARIO cumplimentará debidamente el parte de accidentes (el cual se entrega junto con toda la documentación), debiendo entregar una copia firmada por los conductores implicados en el accidente en cualquiera de las oficinas de Pont Grup (o en el domicilio del ARRENDADOR) en un plazo nunca superior a 24h; llamando por teléfono incluso si las circunstancias lo aconsejaran.

8.3 En caso de avería o accidente la empresa ARRENDADORA no asume ninguna responsabilidad por los perjuicios que directa o indirectamente pudieran causar al ARRENDATARIO por tal motivo.

**ARTÍCULO 9. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES.**

9.1 EI desgaste mecánico por el uso normal del Vehículo es asumido por la empresa ARRENDADORA. La empresa ARRENDADORA asume el mantenimiento del vehículo para su correcto funcionamiento: neumáticos, niveles,líquidos y lubricantes del motor, etc. durante la duración del contrato, además de todo lo que no está incluido por la garantía ofrecida por la marca o concesionario.

9.2 EI ARRENDATARIO no está autorizado a ordenar reparaciones en la motocicleta sin la autorización expresa del ARRENDADOR.

**ARTÍCULO 10. COMBUSTIBLES.**

10.1 EI combustible consumido par la motocicleta durante el periodo de alquiler del mismo es por cuenta del ARRENDATARIO.

10.2 EI ARRENDATARIO deberá repostar la motocicleta con el tipo de combustible adecuado para la misma. En caso contrario el ARRENDATARIO será responsable de los gastos ocasionados por el traslado *ylo* la reparación de los daños que hubieran podido producir enla motocicleta por uso de combustible inadecuado.

10.3 EI ARRENDATARIO se compromete a devolver la motocicleta con la misma cantidad de combustible que tenga al serle entregada. En caso contrario se le facturara el que falte más un cargo adicional en concepto de servicio de repostado; el importe de dicho cargo adicional esel establecido en las presentes Condiciones Generales en el Artículo 6.1 letra b).

**ARTÍCULO 11. VALIDEZ DEL CONTRATO.**

11.1 Cualquier modificación de las cláusulas y condiciones del presente contrato deberá constar expresamente por escrito, sin lo cual quedará nula y sin efecto.

**ARTÍCULO 12. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

A los efectos de lo dispuesto en la normativa vigente relativa a la protección de datos de carácter personal y servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico, MOTOS SEGUI, S.L. le informa que sus datos

Personales, tanto los proporcionados para formalizar el presente contrato como los recabados durante la vigencia de los servicios de alquiler, van a ser incorporados a varios ficheros mixtos denominado CLIENTES, inscritos en el Registro de la Agencia de Protección de Datos, y cuya Responsable de los Ficheros es MOTOS SEGUI, S. L. con C.I.F. B53078754, con domicilio en Avda.Ramon Ortega 11 esq. Campo Torres 03700, Alicante. Le informamos que de acuerdo con la LOPD usted podrá ejercer gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de conformidad con los art.15,16, y 17 de la LOPD dirigiendo un escrito a la dirección señalada anteriormente o vía mail a: administracion@motossegui.es

En el caso de comunicaciones comerciales a través de correo electrónico o medio equivalente, y de conformidad con lo establecido en la Ley 43/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico, usted otorga su consentimiento expreso para el envío de publicidad a través de dicho medio. Dicho consentimiento podrá ser revocado en cualquier momento mediante petición dirigida a la siguiente dirección: administracion@motossegui.es

Le informamos que en caso de que incumpla cualquier normativa aplicable, MOTOS SEGUI S.L. estará legitimada para identificarle ante la autoridad competente, sea éste una entidad pública o privada, con la finalidad de que las referidas entidades puedan reclamarle el importe de cualquier sanción, peaje, impagado o responsabilidad imputable a sus actos.

**ARTÍCULO 13. JURISDICCION APLICABLE.**

13.1 EI ARRENDATARIO, sea cual sea su nacionalidad, declara haber leído todas las condiciones del presente contrato y para resolver cualquier duda o disconformidad que pudiera surgir por la interpretación y cumplimentación del mismo, ambas partesrenuncian expresamente a sus propios fueros y se someten a los Tribunales de Justicia del domicilio del ARRENDADOR.

Firmado en Denia a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de\_\_\_\_\_\_\_\_

ARRENDATARIO ARRENDADOR

NOMBRE: MOTOS SEGUI S.L

NIF/CIF: B-53078754

Firma: Firma:

**ANEXO 1**

**RECONOCIMIENTO PREVIO A LA ENTREGA DEL VEHÍCULO**

Las partes reconocen haber inspeccionado el estado del vehículo previo a la entrega del mismo, determinando que este se encuentra en perfecto estado para su uso y habiendo detectado, si los hubiere, los siguientes daños pre-existentes:

**RELACION DAÑOS PRE-EXISTENTES A LA ENTREGA DEL VEHÍCULO**



MARCA: YAMAHA MODELO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

MATRÍCULA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Nº BASTIDOR: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

KMS ACTUALES: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

EI beneficiario responderá de todos los daños causados al vehículo, hasta el importe máximo de la franquicia recogida en la póliza del vehículo y con la exclusión de los daños pre-existentes que figuren en el presente documento.

Firmado en Denia a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de\_\_\_\_\_\_\_\_

ARRENDATARIO ARRENDADOR

NOMBRE: MOTOS SEGUI, S.L.

NIF/CIF: B- 53078754

Firma: Firma: